



Causa Nro. 181- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 181-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 181-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 17 de abril de 2023, a las 15h30.

VISTOS.- Agréguese al expediente: Impresión del correo electrónico recibido en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: “ACLARACIÓN DE CAUSA 181-2022-TCE”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; firma que, luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, es válida.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de agosto de 2022, a las 10h37, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, en calidad de anexos sesenta y ocho (68) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por una presunta infracción electoral efectuada en contra del señor Ángel Fernando Arcos Velasco, representante legal del Movimiento Solo Unidos Avanzamos al Progreso “MSUAP”, Lista 151, por aparentemente no haber presentado el informe económico del año 2020 (Fs. 1- 69).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 181-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de agosto del 2022, a las 14h54; según la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 181- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 23 de agosto del 2022, a las 08h06, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 76-78).

3. Mediante auto de 16 de enero de 2023 a las 16h30, este juzgador, dispuso al denunciante aclarar y completar su denuncia (Fs. 79 -80).

4. El 18 de enero de 2023 a las 13:08, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: “ACLARACIÓN DE CAUSA 181-2022-TCE”, que una vez descargado se evidencia que contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, con el que cumplió lo dispuesto mediante auto de 16 de enero de 2023 (Fs. 88 – 90 vta.).

Con estos antecedentes, y en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 5 del artículos 70; inciso cuarto del artículo 72, numeral 2 del artículo 276; numeral 7 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 4 del artículo 4; y, artículos 204 a 212 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE A TRÁMITE** la causa No. 181-2022-TCE y se **DISPONE**:

PRIMERO.- A través de Secretaría General de este Organismo, **CÍTESE** a:

Al señor Ángel Fernando Arcos Velasco, con cédula de ciudadanía Nro. 0802281162, representante legal del Movimiento Solo Unidos Avanzamos al Proceso “MSUAP”, Lista 151, en el Hotel Peñón de Súa, en el cantón de Atacames, parroquia Súa de la provincia de Esmeraldas, referencia frente a la iglesia.

Acompáñese a la citación, copia certificada, en formato digital, del expediente íntegro de la presente causa.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 181-2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Se recuerda al denunciado que conforme establece el artículo 97 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, tiene cinco (05) días contados a partir de la última citación para contestar la denuncia presentada en su contra, así como para anunciar y presentar las pruebas de descargo que correspondan.

SEGUNDO.- Señálese para el día jueves 04 de mayo de 2023 a las 11h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

TERCERO: La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 al 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Hágase conocer al señor: Ángel Fernando Arcos Velasco, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

QUINTO: Se les recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.

SEXTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia y remítase copia simple en formato digital del expediente.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 181- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SÉPTIMO: Se remita atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará día **jueves 04 de mayo de 2023 a las 11h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

OCTAVO: A través de Secretaría General de éste Tribunal, previo al trámite correspondiente, asígnese a la denunciante una casilla contencioso electoral.

NOVENO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto: betsabemendez@cne.gob.ec.

DÉCIMO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

